



REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL – JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR

TRASLADO DEL RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO (ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

ACCIÓN Y RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACIÓN TÉRMINO	VENCIMIENTO TÉRMINO
EJECUTIVO 2007-00398	ODALINDA ORTA LÓPEZ	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	Se corre traslado del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra el auto del 12 de julio del 2018, por medio del cual no se accede al levantamiento de la medida de embargo y secuestro.	25 de julio de 2018	27 de julio de 2018

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIA